



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 21 DE MAYO DE 1992

Número 117

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Orden de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.	3511
Orden de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Santomera.	3511
Orden de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de agua potable en San Pedro del Pinatar.	3512
Orden de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.	3513
Orden de 30 de abril de 1992, por la que se autoriza la modificación de intervalos de consumo y períodos de facturación en relación con las tarifas del servicio de agua potable en Cieza.	3513
Orden de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica el artículo 13 de la Orden de 17 de enero del año en curso, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.	3514

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad, Médico.	3515
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción/especialidad, Matrona.	3516
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad, Traumatólogo.	3517
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad, Anestesiista.	3518
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnicos Especialistas, opción/especialidad, Ayudante Técnico de Laboratorio.	3519
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad, Hematólogo.	3520
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad, Salud Pública.	3521
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción/especialidad, Asistente Social.	3523
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción/especialidad, Fisioterapeuta.	3524
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción/especialidad, Ingeniero Técnico de Minas.	3526
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción/especialidad, Educador.	3527
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad, Cirugía General.	3529

Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad, Microbiología y Parasitología.	3530	Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción/especialidad, Programador de Primera.	3535
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción/especialidad, Arquitecto.	3532	Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo de Médicos titulares.	3537
Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería.	3533	Orden de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción/especialidad, Ingeniero Industrial.	3538

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta.	3540
---	------

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Alicante. Corrección de error en la publicación del edicto número 3121.	3546
Primera Instancia número Seis de Alicante. Corrección de error en la publicación del edicto número 3454.	3546
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 396/90.	3546
Primera de Familia número Tres de Murcia. Resolución 4/91.	3546
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.120/89.	3547
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.220/91.	3547
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 540/91.	3548
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 427/91.	3549
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 182 de 1992.	3549
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 181 de 1992.	3549
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 211/92.	3550
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 2.064/91.	3550
Primera Instancia de Yecla. Juicio 29/91.	3550
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden (Toledo). Juicio 288/88.	3551
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 248/91-C.	3551
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0324/91.	3551
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.182/91.	3552
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 1.643/90.	3552

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas.	3553	CEHEGÍN. Licencia para almacén de venta mayor de artículos de alimentación y hostelería, en carretera de Murcia, número 109.	3554
ALCANTARILLA. Imposición y establecimientos de la Ordenanza Fiscal del impuesto de actividades económicas para el presente ejercicio de 1992.	3553	BENIEL. Licencia para industria dedicada a la manipulación y envasado de cítricos y patatas, en Camino del Banco, número 7.	3554
ALHAMA DE MURCIA. Presupuesto del propio Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Municipal.	3553	CEHEGÍN. Contratación de préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo.	3555
ALBUDEITE. Presupuesto del Ayuntamiento.	3553	CEHEGÍN. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.	3555
LORQUÍ. Modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Implantación de la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas.	3553	MOLINA DE SEGURA. Presupuesto ordinario del Instituto Municipal de Comunicación Social para 1992.	3555
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Pliego de cláusulas que ha de regir en el arrendamiento de la Piscina Municipal, durante la temporada estival de 1992.	3554	CEHEGÍN. Contratación de préstamo con la Caja de Ahorros de Murcia.	3555
LORQUÍ. Censo provisional del impuesto sobre actividades económicas al 31 de diciembre de 1991.	3554	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobación de la Ordenanza del impuesto de actividades económicas.	3555
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Bases que han de regir la selección de un Guarda Rural.	3554	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Padrones del impuesto sobre bienes inmuebles, I.B.I., en sus vertientes rústica y urbana.	3555
CEHEGÍN. Licencia para un taller de elaboración y pulido de mármol, en prolongación calle Totana (Camino del Tollo).	3554	CEUTÍ. Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1991.	3555
		LORCA. Acuerdos.	3556
		TOTANA. Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.	3556

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

5375 ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.

Examinado el expediente número 15/92, incoado a instancia de la empresa «Gestión y Técnicas del Agua, S.A.» (GESTAGUA) y remitido por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con fecha 19 de febrero de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 1990. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos experimentados en los costes de explotación, según un estudio económico que se acompaña.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión del Pleno del día 8 de noviembre de 1991, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial y proponiendo el incremento de todos los conceptos integrantes de la tarifa, y en particular de la tarifa de uso doméstico en pedanías, cuya fuerte subida se justifica en la necesidad de homogeneizarlas con las del casco urbano de Caravaca.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de abril de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que son las siguientes:

A) Uso doméstico Caravaca (casco)

- | | |
|---|-------------------------|
| 1.—Cuota fija mensual (franquicia de 9 m ³) | 505 Ptas. |
| 2.—Consumos de 9 a 15 m ³ /mes | 59 Ptas./m ³ |
| 3.— Más de 15 m ³ /mes | 72 Ptas./m ³ |

B) Otros usos:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1.—Cuota fija mensual (franquicia de 15 m ³) | 895 Ptas. |
| 2.—Consumo a partir de 15 m ³ /mes | 75 Ptas./m ³ |

C) Obras:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1.—Cuota fija mensual (franquicia de 15 m ³) | 1.130 Ptas. |
| 2.—Consumo a partir de 15 m ³ /mes | 75 Ptas./m ³ |

D) Uso doméstico (pedanías):

- | | |
|---|-------------------------|
| 1.—Cuota fija mensual (franquicia de 9 m ³) | 435 Ptas. |
| 2.—Consumo entre 9 y 15 m ³ /mes | 49 Ptas./m ³ |
| 3.—Consumo a partir de 15 m ³ /mes | 66 Ptas./m ³ |

E) Canon de enganche:

- | | |
|--|-------------|
| 1.—Por cada acometida a la red general, por una sola vez | 2.200 Ptas. |
| 2.—Derechos por el trámite administrativo de concesión para 2.º y sucesivos contratos de abono al servicio | 5.000 Ptas. |

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de abril de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

5376 ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente número 19/92, incoado a instancia de la empresa SERAGUA, S.A., y remitido por el Ayuntamiento de Santomera con fecha 3 de marzo de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía,

Industria y Comercio de 20 de marzo de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación durante los tres años en que aquélla no experimentó variación, así como en los importantes cambios producidos en las instalaciones y necesidad de nuevas inversiones para cubrir las demandas de nuevos abonados.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 7 de noviembre de 1991, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua, de la de carácter social y del cánon de contadores, permaneciendo invariables los derechos de alta y la cuota de dotación del servicio de nuevas urbanizaciones.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de abril de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Santomera, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Santomera, que son las siguientes:

Tarifa de suministro municipal de agua potable:

Por cada m³ de agua consumida (mínimo de 15 m.³/trimestre): 60 pesetas.

—Derechos de alta de acometida, por vivienda: 8.000 pesetas.

—Cuota de dotación del servicio en nuevas urbanizaciones, por vivienda: 12.000 pesetas.

— Canon por revisión, conservación y colocación de contadores (trimestral): 60 pesetas.

Tarifa especial:

Podrán solicitar bonificación, consistente en satisfacer por los primeros 15 m.³ de consumo trimestral la cantidad del 50% de su valor las personas jubiladas, las incluidas en el Padrón de la Beneficencia Municipal y las desempleadas, a cuyo efecto acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de su condición de tales, de sus ingresos y de los bienes que posean, circunstancias que podrán ser verificadas por el Ayuntamiento, correspondiendo a la Comisión de Gobierno la concesión o denegación de la bonificación.

Los desempleados deberán comunicar al Ayuntamiento el cese de dicha situación en el plazo de 30 días naturales, y si no lo hicieran se les facturará con tarifa normal el período de desempleo bonificado.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de abril de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

5377 ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas para el servicio de agua potable en San Pedro del Pinatar.

Examinado el expediente número 20/92, incoado a instancia de la empresa «Técnica de Depuración, S.A.» (TEDESA), y remitido por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en fecha 12 de marzo de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 5 de marzo de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación durante los dos años en que aquélla permaneció invariable, fundamentalmente los gastos de personal y el incremento del precio del agua del Taibilla de 1 de julio de 1990, del 8,33 por 100.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión del Pleno del día 29 de noviembre de 1991, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas en su conjunto, tanto para locales comerciales e industriales como para viviendas y otros supuestos.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como

mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de abril de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que se detallan a continuación:

1.—Locales comerciales e industriales:

- Mínimo de 30 m.³/trimestre, a: 51 Ptas./m.³
- Exceso sobre dicho mínimo, a: 57 Ptas./m.³

2.—Viviendas y otros supuestos:

- Mínimo de 22 m.³/trimestre, a: 51 Ptas./m.³
- Exceso sobre dicho mínimo, a: 57 Ptas./m.³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de abril de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

5378 ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente número 13/92, incoado a instancia de la Empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR), y remitido por el Ayuntamiento de Yecla con fecha 6 de enero de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 18 de febrero de 1991, dictada en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos experimentados por los costes de personal, energía eléctrica y conservación, mantenimiento y reparación, y, respecto de la subida de 1 peseta por metro cúbico del canon municipal, en la necesidad de realizar nuevas inversiones por cuenta de la Corporación.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 28 de noviembre de 1991, emite informe introduciendo determinadas modificaciones a la petición inicial y proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua del 7,07 al 7,45 por 100, según el intervalo de consumo del usuario, no experimentando variación el canon de conservación y mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de abril de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Yecla, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla, que se detallan a continuación:

1.—Consumo de agua (Ptas./m.³)

Bloque 1º: Entre 0 y 15 m. ³ al trimestre	50,50
Bloque 2º: Entre 16 y 30 m. ³ al trimestre	64,80
Bloque 3º: Entre 31 y 40 m. ³ al trimestre	77,90
Bloque 4º: Más de 40 m. ³ al trimestre	89,30

2.—Canon conservación contadores (Ptas.)

Por abonado y mes	21,20
-------------------	-------

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de abril de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

5379 ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se autoriza la modificación de intervalos de consumo y períodos de facturación en relación con las tarifas del servicio de agua potable en Cieza.

Examinado el expediente número 16/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cieza y remitido con fecha 19 de febrero de 1992, en solicitud de modificación de intervalos de consumo y períodos de facturación en relación con las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 22 de marzo de 1991,

dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de dicha Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios.

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 1991, emite informe proponiendo la modificación de los intervalos de consumo, antes bimestrales y ahora trimestrales, así como de los períodos de facturación, sin que experimente variación el precio del metro cúbico consumido.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a las modificaciones de la tarifa propuesta por el citado Ayuntamiento, argumentándose que las mismas no tienen ninguna repercusión económica relevante para el usuario, en razón a que los nuevos intervalos de consumo mantienen una relación de equivalencia con los hasta ahora en vigor.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de abril de 1992, ha informado, asimismo, favorablemente las modificaciones tarifarias de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Cieza, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Autorizar la modificación de intervalos de consumo y períodos de facturación en relación con las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable solicitada por el Ayuntamiento de Cieza, por lo que las tarifas aplicables serán las siguientes:

Consumo:

Mínimo: 22 m ³ /trimestre	57 Ptas./m. ³
De 23 a 60 m. ³ /trimestre	68 Ptas./m. ³
Más de 60 m. ³ /trimestre	78 Ptas./m. ³

Alquiler de contadores:

Por contador de hasta 13 mm.	150 Ptas./trimestre
Por contador de hasta 20 mm.	225 Ptas./trimestre
Por contador de más de 20 mm.	375 Ptas./trimestre

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia a 30 de abril de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**

5382 ORDEN de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica el artículo 13 de la Orden de 17 de enero del año en curso, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 17 de enero de 1992 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento regula las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, con carácter general, recogiendo las distintas aplicaciones de los preceptos legales.

No se ha recogido, sin embargo, la problemática planteada por la movilidad de los funcionarios como consecuencia de las convocatorias públicas para la provisión de

puestos de trabajo, ya regulada y obligatoria por el artículo 32. 3.º) de la Ley 4/1990, de 29 de junio.

Por tanto, con objeto de facilitar la confección y fiscalización de nóminas y en ejercicio de las competencias que, en materia de retribuciones, atribuyen a esta Consejería la Disposición Adicional del Decreto 47/1990, de 28 de junio,

DISPONGO :

Artículo único

El artículo 13 de la Orden de 17 de enero de 1992, sobre retribuciones para 1992 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Murcia, queda redactado de la siguiente forma:

1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario del primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

A los solos efectos de liquidación por días se considerará equivalente el importe diario de retribuciones a un treintavo del importe mensual de los conceptos retributivos correspondientes.

2. «Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en el caso previsto en el apartado a) del párrafo anterior, tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

3. Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de que el término del citado plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones se harán efectivas por la Consejería u Organismo Autónomo que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo establecido en el presente artículo, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese.

Si, por el contrario, el citado término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Consejería u Organismo Autónomo al cual correspondía el puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b), c) y d) del presente artículo».

Murcia, 5 de mayo de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

Ilmos. Sres. Secretarios Generales de todos los Departamentos.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

5529 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Médico.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Médico, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Médico, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General, Ronda de Levante s/n. Murcia.

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Pueblo Nuevo, Antiguo Colegio Santo Ángel, Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquella el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de ene-

ro, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódaló Santoyo**.

ANEXO
CONSEJERÍA DE SANIDAD

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
TOMÁS ROS MILAGROS	27.449.774	FU01022A	MURCIA	PROVISIONAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
AGUILAR SÁEZ M.ª ISABEL	22.462.941	FU01023A	MURCIA	PROVISIONAL
CABALLERO MARTÍNEZ FCO. JAVIER	22.475.203	FU01024A	CARTAGENA	PROVISIONAL

5530 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública Opción / Especialidad Matrona.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública Opción/Especialidad Matrona, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 «Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 121, de 28-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo,

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública Opción/Especialidad Matrona, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal que les ha sido asignado y primer destino con el carácter provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo.- Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1.992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión

de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero.- Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (BOE n.º 83 del día siguiente).

Cuarto.- La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/Luis Fontes Pagán s/n., Murcia.

Quinto.- Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General, Ronda de Levante s/n., Murcia.

Sexto.- La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo.- La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo.- Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Noveno.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley

del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
TORTOSA ESPINOSA M.ª JOSÉ	22.949.885	FU00868B	STGO. RIBERA	PROVISIONAL
GUILLÉN MARCO M.ª CONCEPCIÓN	22.955.926	FU00869B	STGO. RIBERA	PROVISIONAL

5531 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Traumatólogo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Traumatólogo, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Traumatólogo, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería

de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General, Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en

su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad	Carácter con el que se adjudica primer destino
ROJO ORTIZ JUAN JOSÉ	22.442.655	FU01061A	STGO. RIBERA	PROVISIONAL

5532 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Anestesista.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Anestesista, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Anestesista, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional

de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General, Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública,

las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
MARTÍNEZ SARABIA AGUSTÍN	74.428.302	FU01031A	MURCIA	PROVISIONAL

5533 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción/Especialidad Ayudante Técnico de Laboratorio.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción/Especialidad Ayudante Técnico de Laboratorio, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 121, de 28-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción/Especialidad Ayudante Técnico de Laboratorio, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la pre-

sente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General, Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de tres meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
PELEGRÍN LÓPEZ INMACULADA	34.787.297	FU00481C	LORCA	DEFINITIVA
MIÑANO NAVARRO ANTONIA	22.458.316	FU00482C	MURCIA	PROVISIONAL
CÁRCELES MARTÍNEZ CONCEPCIÓN	22.480.640	FU00483C	CARTAGENA	DEFINITIVA
PLANES BLAYA ANTONIA	27.459.570	FU00484C	STGO. RIBERA	DEFINITIVA
BARNÉS CAMPOS M.ª JOSÉ	26.185.284	FU00485C	MURCIA	PROVISIONAL
JIMÉNEZ GARCÍA ESPERANZA	27.439.665	FU00486C	STGO. RIBERA	DEFINITIVA

5534 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Hematólogo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Hematólogo, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Adminis-

tración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Hematólogo, de la Administración de la Región de

Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General, Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
ORTUÑO GINER FRANCISCO JOSÉ	43.258.973	FU01025A	MURCIA	PROVISIONAL
ZUAZU JAUSORO, M.ª ISABEL	15.846.027	FU01026A	MURCIA	PROVISIONAL

5535 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Salud Pública.

de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Adminis-

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Salud Pública, convocadas por Orden de esta Consejería de 15

tración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Salud Pública, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General, Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
CALLE URRRA JOSÉ EDUARDO	22.407.944	FU01059A	MURCIA	PROVISIONAL

5542 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción/especialidad, Asistente Social.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad, Asistente Social, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad, Asistente Social, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto

en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, («B.O.E.» n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad, Secretaría General, Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Consejería de Asuntos Sociales, Secretaría General, Ronda de Levante, s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA
				PRIMER DESTINO
CAMPUZANO VERA, FUENSANTA	27.482.770	FU00865B	MURCIA	PROVISIONAL
GUILLÉN TORRES, MERCEDES	7.548.060	FU00866B	MURCIA	PROVISIONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA
				PRIMER DESTINO
ORTEGA CAÑAVATE, JOSÉ LUIS	22.951.111	FU00867B	MURCIA	PROVISIONAL

5543 • ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción/especialidad, Fisioterapeuta.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción/Especialidad, Fisioterapeuta, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 121, de 28-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la

Administración Regional Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción/Especialidad, Fisioterapeuta, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden,

con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, («B.O.E.» n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad, Secretaría General, Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades

del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
SOLER RÓDENAS, ANTONIO	22.458.256	FU00880B	MURCIA	PROVISIONAL

5544 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción/especialidad, Ingeniero Técnico de Minas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad, Ingeniero Técnico de Minas, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad, Ingeniero Técnico de Minas, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, («B.O.E.» n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente. Secretaría General. Plaza Santoña, s/n., Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE
				SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
SÁNCHEZ-ALMOHALLA SERRANO, EDUARDO	5.871.878	FU00864B	MURCIA	PROVISIONAL

5541 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, opción/especialidad, Educador.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad, Educador, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General

de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad, Educador, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, («B.O.E.» n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Pueblo Nuevo, Antiguo Colegio Santo Ángel, Murcia.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Secretaría General, Gran Vía, Edificio Galerías, Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
GOZÁLVEZ GILABERT, TERESA	20.410.662	FU00860B	TORREAGÜERA	PROVISIONAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
CASTELLANOS SANZ, BEGOÑA	27.448.036	FU00861B	MURCIA	PROVISIONAL
PONCE MARTÍNEZ, MARÍA	52.802.949	FU00862B	MURCIA	PROVISIONAL
ROBLES LÓPEZ, FCO. JAVIER	77.502.253	FU00863B	MURCIA	PROVISIONAL

5545 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad Cirugía General.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Cirugía General, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Cirugía General, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, («B.O.E.» n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad, Secretaría General, Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, Antonio Bódalo Santoyo.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
MADRIGAL DE TORRES MANUEL	8.772.174	FU01060A	MURCIA	PROVISIONAL

5546 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción/especialidad Microbiología y Parasitología.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad Microbiología y Parasitología, convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de junio de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 146, de 26-6-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO :

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción/Especialidad, Microbiología y Parasitología, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, («B.O.E.» n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad, Secretaría General, Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
ARTERO GALÁN JOSÉ MIGUEL	23.216.425	FU01062A	MURCIA	PROVISIONAL

5536 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción/Especialidad Arquitecto.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción/Especialidad Arquitecto, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción/Especialidad Arquitecto, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento. Secretaría General, Avda. Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente. Secretaría General, Plaza Santoña, s/n., Murcia.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Secretaría General, Gran Vía, Edif. Galerías, Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
MIQUEL LÓPEZ JOSÉ CARLOS	27.436.338	FU01027A	MURCIA	PROVISIONAL
GARAY PELEGRÍN AMPARO	22.470.405	FU01030A	MURCIA	PROVISIONAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
BRUGAROLAS ALEMÁN ANDRÉS	22.470.373	FU01028A	MURCIA	PROVISIONAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
JUÁREZ ARCAS FRANCISCO	22.467.572	FU01029A	MURCIA	PROVISIONAL

5537 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de julio de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26-7-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnicos Diplomados titulares de Enfermería, de la Administración de

la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General, Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espe-

ra constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO
CONSEJERÍA DE SANIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
FUENTES PASTOR MANUEL ÁNGEL	74.156.196	FU00807B	POZO ESTRECHO	DEFINITIVA
GARCÍA RUIZ ROQUE DAMIÁN	22.421.420	FU00808B	ALCANTARILLA	DEFINITIVA
ALCOLEA BANEGAS FERMÍN	22.454.326	FU00809B	ARCHENA	DEFINITIVA
HITA LÓPEZ SANTIAGO	77.502.251	FU00810B	ARCHENA	DEFINITIVA
MARTÍN GUTIÉRREZ JUAN FCO.	22.934.589	FU00811B	CARTAGENA	DEFINITIVA
GONZÁLEZ IMBERNÓN TOMÁS	22.925.676	FU00812B	POZO ESTRECHO	DEFINITIVA
GÓMEZ RUIZ MERCEDES	74.434.376	FU00813B	CEHEGÍN	DEFINITIVA
LÓPEZ RAMÍREZ ASCENSIÓN	22.461.365	FU00814B	MAZARRÓN	DEFINITIVA
SÁNCHEZ CAMPILLO ELENA	50.285.404	FU00815B	T. PACHECO	DEFINITIVA
CREVILLÉN ABAD JUAN	29.062.431	FU00816B	ABARÁN	DEFINITIVA
MOLINA MOLINA JOSÉ LUIS	74.341.913	FU00817B	CIEZA	DEFINITIVA
HERNÁNDEZ RUBIRA ISABEL	22.398.705	FU00818B	CARTAGENA	DEFINITIVA
AVILÉS RODEIRO MIGUEL J.	22.940.773	FU00819B	ISAAC PERAL	DEFINITIVA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DOLORES	77.562.367	FU00820B	BULLAS	DEFINITIVA
DÍAZ CAPARRÓS M.ª ÁNGELES	32.025.194	FU00821B	MOLINOS MARFAG.	DEFINITIVA
CELDRÁN POYATO M.ª VICTORIA	22.945.356	FU00822B	LA UNIÓN	DEFINITIVA
RODRÍGUEZ REQUENA CARMEN	22.202.085	FU00823B	MULA	DEFINITIVA
GÓMEZ ZAPATA PAULINO	22.934.626	FU00824B	CART. MAR MENOR	DEFINITIVA
BERMÚDEZ GALINDO GUILLERMO	22.935.607	FU00825B	F. ALAMO-BALSA. PINT.	DEFINITIVA
BALSALOBRE SÁNCHEZ PEDRO J.	74.325.355	FU00826B	LOS DOLORES	DEFINITIVA
JARA NAVARRO JUAN DOMINGO	22.457.076	FU00827B	MOLINA - LA RIBERA	DEFINITIVA
BALLESTER MERCADER ÁNGELES	27.465.369	FU00759B	MULA	DEFINITIVA
CANDEL SAORÍN ADELAIDA	29.038.740	FU00828B	H. CAMPO	DEFINITIVA
SÁNCHEZ MINGUEZ JOSÉ ANTONIO	74.329.724	FU00829B	ALHAMA	DEFINITIVA
VIVÓ MOLINA M.ª JESÚS	74.332.133	FU00830B	F. ALAMO	DEFINITIVA
FERNÁNDEZ SOLLA JOSÉ ROGELIO	74.426.992	FU00831B	MORATALLA	DEFINITIVA
MARTÍNEZ LÓPEZ D. EMERITA	22.439.036	FU00832B	TOTANA	DEFINITIVA

ANEXO

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

ALCOLEA PAREDES PEDRO JAVIER	22.213.330	FU00833B	LORCA	DEFINITIVA
ANTÓN GARCÍA M.ª ROSARIO	22.919.230	FU00834B	MOLINOS MARFAG.	DEFINITIVA
ALCOLEA CREVILLÉN JOSÉ LUIS	22.444.085	FU00835B	CARTAGENA	DEFINITIVA
LORENTE ROCA FRANCISCO	22.924.945	FU00836B	F. ÁLAMO	DEFINITIVA
NAVARRO MATEO ANTONIO	22.937.128	FU00837B	SANTA LUCÍA	DEFINITIVA
MENA BLESA FRANCISCA	75.219.575	FU00838B	ÁGUILAS	DEFINITIVA
RAMÓN ESPARZA M.ª TERESA	27.436.527	FU00839B	MORATALLA	DEFINITIVA
PÉREZ BELTRÁN JUAN ANTONIO	22.466.516	FU00840B	EL ALGAR	DEFINITIVA
MENDOZA MARTÍNEZ M.ª AGUSTINA	23.222.942	FU00841B	TOTANA	DEFINITIVA
SAORÍN BERENGUER JOSÉ MIGUEL	27.458.053	FU00842B	MULA - YÉCHAR	DEFINITIVA
LIFANTE PEDROLA ZOILA	29.047.776	FU00730B	LLANO REAL	DEFINITIVA
MARÍN FAJARDO AURELIO MIGUEL	22.945.037	FU00715B	CARTAGENA	DEFINITIVA
LÓPEZ ROCA M.ª GINESA	22.951.997	FU00843B	S. PEDRO PINATAR	DEFINITIVA
ÁLVAREZ PÁRRAGA SALUSTIANO	74.432.127	FU00844B	CARAVACA	DEFINITIVA
BOLEA HERNÁNDEZ ALFONSO	22.926.359	FU00845B	LA UNIÓN	DEFINITIVA
MARTÍNEZ FERNIELES JUAN JOSÉ	38.422.093	FU00846B	CARAVACA	DEFINITIVA
PACHECO LÓPEZ ENCARNACIÓN	51.693.289	FU00847B	ABANILLA	DEFINITIVA
HIDALGO FERNÁNDEZ PEDRO	27.445.688	FU00848B	MULA	DEFINITIVA
VILLAESCUSA SORIANO M.ª DOLORES	29.069.784	FU00849B	YECLA	DEFINITIVA
MARTÍNEZ ROBLES PEDRO A.	27.465.198	FU00850B	JUMILLA	DEFINITIVA
BORT GARCÍA GASPAS ANDRÉS	22.518.239	FU00851B	LORCA - LA PACA	DEFINITIVA
ARMERO BARRANCO DAVID	27.453.897	FU00684B	CARTAGENA	DEFINITIVA
MARTÍNEZ MORENO ANDREA	22.976.705	FU00852B	MAZARRÓN	DEFINITIVA
SÁNCHEZ VERA SALVADOR	22.449.019	FU00853B	TOTANA - ALEDO	DEFINITIVA
EGEA PAREDES EMERITA	22.898.414	FU00696B	LA UNIÓN	DEFINITIVA
TOVAR MARTÍNEZ INMACULADA	27.475.579	FU00854B	LA UNIÓN	DEFINITIVA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ ANTONIO	74.436.326	FU00855B	CARAVACA	DEFINITIVA
MARTÍNEZ TORRES M.ª RITA	74.355.792	FU00856B	MURCIA - C/. CARTAG.	DEFINITIVA
SOTO SÁNCHEZ M.ª CARMEN	22.952.410	FU00857B	CORVERA	DEFINITIVA
CASTILLO CORBALÁN JOSÉ	22.948.797	FU00688B	MAZARRÓN	DEFINITIVA
SÁNCHEZ VALERO ISIDORA N.	29.064.660	FU00858B	CEHEGÍN	DEFINITIVA

5538 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad Programador de Primera.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad Programador de Primera, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio,

regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico, Opción/Especialidad Programador de Primera, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer des-

tino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento. Secretaría General, Avenida Teniente Flomesta, s/n. Murcia.

Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Consejería de Asuntos Sociales. Secretaría General, Ronda de Levante, s/n., Murcia.

Consejería de Administración Pública e Interior. Secretaría General, C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública,

las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
MATAS GAMBÍN JOAQUÍN	27.474.259	FU00870B	MURCIA	PROVISIONAL
SÁNCHEZ SANDOVAL TOMÁS	27.474.538	FU00875B	MURCIA	PROVISIONAL
GARCÍA BOTÍA JUAN	27.435.377	FU00879B	MURCIA	PROVISIONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
CARRILLO OLIVER FRANCISCA	29.040.698	FU00871B	MURCIA	PROVISIONAL

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
MÁRMOL CASTILLO JUAN	27.464.785	FU00872B	MURCIA	PROVISIONAL
BELMONTE DÍAZ FRANCISCO	27.474.875	FU00874B	MURCIA	PROVISIONAL
LUNA NAVARRO M.ª TRINIDAD	77.504.237	FU00876B	MURCIA	PROVISIONAL

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
ROMÁN LINARES LINO	27.449.103	FU00877B	MURCIA	PROVISIONAL
NAVARRO LÓPEZ JOSÉ ANTONIO	22.960.903	FU00878B	MURCIA	PROVISIONAL

5539 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo de Médicos titulares.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Médicos Titulares, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de julio de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172, de 26-7-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Médicos Titulares, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan nor-

mas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO CONSEJERÍA DE SANIDAD

APellidos y Nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
MOREO ANTEQUERA M.ª ANGELES	74.485.337	FU01035A	CARTAGENA	DEFINITIVA
DE LOS SANTOS ZAPATA RUDYA	27.501.232	FU01036A	BULLAS	DEFINITIVA
ALIAGA LÓPEZ JUAN	22.426.914	FU01037A	ABARÁN	DEFINITIVA
CASAS ARANDA ISABEL	74.621.138	FU01038A	LA UNIÓN	DEFINITIVA
BUENO VELASCO ÁNGEL J.	22.921.087	FU00292A	MULA	DEFINITIVA
GÓMEZ BLÁQUEZ M.ª DEL MAR	27.229.675	FU01039A	BULLAS	DEFINITIVA
TOMÁS ROS MILAGROS	27.449.774	FU01022A	ABARÁN	DEFINITIVA
GARCÍA GALINDO EMILIO	74.302.273	FU01040A	CEHEGÍN	DEFINITIVA
GÓMEZ-ARIAS MARÍN AUREO A.	27.426.772	FU01041A	CARAVACA	DEFINITIVA
TOURNÉ GARCÍA CARLOS	27.429.534	FU01042A	ABANILLA	DEFINITIVA
GUIRAO MARTÍNEZ RAMÓN	22.464.629	FU01043A	CALASPARRA	DEFINITIVA
ABELLÁN MARÍN ANA JOSÉ	27.436.129	FU01044A	YECLA	DEFINITIVA
MOLINA REX ALFREDO	22.463.708	FU01045A	FORTUNA	DEFINITIVA
JIMÉNEZ ATIÉNZAR M.ª LLANOS	5.155.285	FU01046A	CALASPARRA	DEFINITIVA
MARÍN RIVES LUZ V.	74.345.316	FU01047A	ABANILLA-MACISVENDA	DEFINITIVA
JIMÉNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MIGUEL	74.336.599	FU01048A	ALHAMA	DEFINITIVA
RODRÍGUEZ ABELLÁN M. INMAC.	22.478.525	FU01049A	VALENTÍN	DEFINITIVA
MARÍN LÓPEZ JOSEFA	74.533.215	FU01050A	ABARÁN	DEFINITIVA
HERNÁNDEZ VERA M.ª ROSARIO	27.445.516	FU01051A	PUERTO LUMBRERAS	DEFINITIVA
ESCRIBANO ABELLÓN SILVIA	22.470.704	FU01052A	LORCA. LA PACA	DEFINITIVA
MARTÍNEZ GARCÍA J. FCO.	74.336.600	FU01053A	SANTA LUCÍA	DEFINITIVA
GÓMEZ JARA PURIFICACIÓN	27.453.341	FU01054A	MOLINOS MARFAGONES	DEFINITIVA
MUÑOZ GIMENO LUIS M.	12.318.672	FU01055A	MOLINOS MARFAGONES	DEFINITIVA
MARTÍNEZ LÓPEZ JOSÉ	22.470.221	FU01056A	LA UNIÓN	DEFINITIVA
GARCÍA-GIRALDA RUIZ FCO. J.	24.163.625	FU01057A	MORATALLA	DEFINITIVA

5540 ORDEN de 12 de mayo de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción/Especialidad Ingeniero Industrial.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción/Especialidad Ingeniero Industrial, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de mayo de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 117, de 23-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio,

regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción/Especialidad Ingeniero Industrial, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que

les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (B.O.E. n.º 83, del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. Avda. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento. Secretaría General, Avda. Teniente Flomesta, s/n., Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al ser-

vicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un período de prácticas cuya duración máxima será de seis meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
GONZÁLEZ CUBERO FRANCISCO	27.435.601	FU01063A	MURCIA	PROVISIONAL
GALISTEO GARZÓN ARTURO	25.378.441	FU01064A	MURCIA	PROVISIONAL
LÓPEZ SÁNCHEZ EMILIO	22.482.106	FU01066A	MURCIA	PROVISIONAL
LÓPEZ CUSI LAURA	73.759.680	FU01067A	MURCIA	PROVISIONAL

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.	LOCALIDAD	CARÁCTER CON EL QUE SE ADJUDICA PRIMER DESTINO
SEGADO GONZÁLEZ JOSÉ ALFONSO	27.427.287	FU01065A	MURCIA	PROVISIONAL

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5421

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Dependencia Regional de Recaudación

Servicio de Recaudación

Anuncio de subasta

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra Enrique Villar S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes:

LOTE NÚMERO 1.

—24.982 unidades de repuestos de automóvil, cuya descripción y referencias se detallan en la relación que unida al expediente de apremio, puede ser consultada en esta Dependencia de Recaudación.

Valor de los bienes 13.379.170 ptas.

Tipo de subasta 13.379.170 ptas.

Tramos a los que se ajustan las ofertas 250.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 2.

—Un despacho de dirección compuesto de: Mesa de 1'80x0'60 m. con cajones abatibles, una mesa auxiliar, un sillón de director, y dos sillones.

—Una mesa blanca de despacho de 1'40x0'70 de aglomerado chapado con dos cajones abatibles y una mesa suplemento.

—Dos armarios con dos puertas correderas, aglomerado chapado en blanco, con lejas divisibles en el interior.

—Un radiador eléctrico color gris con rejilla en la parte superior, modelo Gould, de la marca Aircol S.A.

—Un cuadro sin firma, en relieve, enmarcado en negro.

—Una mesa de despacho metálica blanca con cristal y dos cajoneras de 1'60x0'80.

—Una mesa igual a la anterior de 1'20x0'80, con una sola cajonera.

—Un carro de máquina de escribir con ruedas giratorias de marca Involca.

—Una máquina de escribir Olivetti, línea 98, con número de fabricación 1501974.

—Una estantería metálica de 1'90 dividida con cuatro lejas.

—Un ordenador PC marca IBM con teclado, e impresora Cihon-Electronic HGSPEED HSP-35, modelo CI-3500, todo en buen funcionamiento.

—Una calculadora Olivetti Logos 48, número de serie 5106489, de 220 w.

—Una calculadora Olivetti Logos 48, número de serie 5160608, de 220 w.

—Valor de los bienes 393.250 ptas.

—Tipo de subasta 393.250 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 3.

—Un radiador eléctrico color gris, con rejilla en la parte superior, modelo Gould, de la casa Aircoil S.A.

—Una estantería metálica de 1'80x0'40 m. en color madera distribuida en tres lejas.

—Una mesa metálica con cristal con cajonera a la izquierda de tres cajones, color blanco, de 1'30x0'80 m.

—Una mesa metálica con cristal, blanca con cajonera a la derecha, de 1'10x0'80 m.

—Una mesa para máquina de escribir metálica con cristal, con dos cajones al centro.

—Una estantería metálica de 1'30x0'50x0'70 m. en color blanco.

—Un archivador metálico con cuatro cajones sin marca, color blanco.

—Un archivador metálico con cinco cajones sin marca, color blanco, con frontal de 0'35 m.

—Un carro de máquina de escribir con ruedas giratorias modelo Involca.

—Una máquina de escribir Olivetti, Línea 98 con número de fabricación 1435943.

—Dos armarios metálicos color blanco de dos puertas abatibles.

—Una fotocopiadora Canon-NP10.10 con número de fabricación F-122900 de 220 w, 1.2 kw.

—Una estantería metálica compuesta por cuatro elementos de 0'90x0'30 m. con ocho lejas.

—Una estantería metálica de 2'10x1'80x0'30 m. con once lejas.

—Dos máquinas calculadoras Olivetti, Logos 48, con número de serie E-204494 y E-204354, de 220 w.

—Un radiador eléctrico color gris con rejilla por encima, modelo Gould de la casa Aircoil S.A.

—Siete sillas metálicas tapizadas en tela color verde.

—Dos sillones metálicos tapizados en color negro.

—Una mesa de director con cajoneras abatibles, mesa abatible a la izquierda con un sillón giratorio tapizado en skai negro.

—Una mesa de reuniones de cristal de 1'90x0'80 con pie de acero inoxidable.

—Seis sillas metálicas en color azul jaspeadas en violeta.

—Una estantería compuesta de cajonera de tres cajones en la parte baja y tres huecos en la parte alta, color caoba.

—Un radiador color gris con rejilla encima de 2'00 m. modelo Gould de la casa Aircoil S.A.

—Una mesa de despacho con cajoneras a ambos lados color gris, de dos cajones cada una, con mesa abatible.

—Una mesa de despacho con una cajonera en el lado derecho en color gris.

—Un mueble compuesto de dos puertas en la parte baja y dos huecos en la alta, de 1'40x1'60 en color gris.

—Un archivador metálico sin marca repintado en blanco con cuatro cajones y frontal de 0'55 m.

—Valor de los bienes 121.975 ptas.

—Tipo de subasta 121.975 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 4.

—Un ordenador PC IBM modelo XT 286.

—Una impresora Citon, con número de serie XT801467, modelo C315.

—Valor de los bienes 110.000 ptas.

—Tipo de subasta 110.000 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 5.

—Dos estanterías metálicas de 0'90x0'30 m. con cuatro lejas.

—Un carro de máquina de escribir con ruedas giratorias Involca.

—Una máquina de escribir Olivetti, Línea 98, con número de serie 1472471.

—Una estantería metálica de 0'90x0'30 m. de dos lejas.

—Un armario metálico color blanco de 0'90x0'90x0'50 m. con dos puertas abatibles.

—Un radiador eléctrico color gris con rejilla superior de 1'30, modelo Gould de la casa Aircoil S.A.

—Un extintor Sesisa, modelo 21-A, 89 B, de seis kilos polvo, color rojo.

—Dos sillas metálicas giratorias tapizadas en color gris.

—Un sillón metálico tapizado en color marrón.

—Una mesa de aglomerado chapado en blanco con cajonera de ruedas giratorias de tres cajones.

—Una mesa de ordenador e impresora, negra de aglomerado, con un cajón a la izquierda.

—Dos sillones metálicos tapizados en gris oscuro.

—Un radiador eléctrico color gris con rejilla superior de 1'10 m. modelo Gould de la casa Aircoil S.A.

—Una mesa de despacho de aglomerado chapado en blanco con cajoneras a ambos lados de ruedas giratorias, de 1'40x0'70 m.

—Tres sillones metálicos tapizados en color gris oscuro.

—Un radiador eléctrico color gris con rejilla superior de 1'10 m. modelo Gould de la casa Aircoil S.A.

—Una mesa de despacho aglomerado chapado en blanco con dos cajoneras y una mesa abatible en el lado izquierdo.

—Tres sillones metálicos tapizados en color gris oscuro.

—Un radiador eléctrico color gris con rejilla superior de 1'10 m. modelo Gould, de la casa Aircoil S.A.

—Una mesa aglomerado chapado en blanco con una cajonera a la derecha.

—Tres sillones metálicos tapizados en color gris oscuro.

—Un armario metálico color blanco de 0'80x0'80 m. de dos puertas abatibles.

—Una mesa metálica con cristal con cajonera a la derecha con tres cajones.

—Dos estanterías de 0'90x0'30 m. con ocho lejas.

—Un radiador eléctrico color gris con rejilla superior de 1'10 m., modelo Gould, de la casa Aircoil, S.A.

—Un armario metálico de 0'80x0'80x0'50 m. en blanco con dos puertas abatibles.

—Una máquina de escribir Olivetti, Línea 98, con número de serie 1449805.

—Un carro para máquina de escribir pintado en blanco, modelo Involca, con ruedas giratorias.

—Un ordenador IBM, con teclado, con número de pantalla 42537374468702, impresora marca ASF modelo CI-3500, con número de serie 8041916/77, de 240 Hz, 1.5 A.

—Un generador marca Genertronic, equipo SAT400, potencia 400 Kw., número de serie 50, modelo serie 0187/FPO,8.

—Un fichero microfilm marca Saul Microfilm, con número de serie 90/64413, tipo LG 16, 220-240 V., de 50/60 w.

—Un fichero microfilm marca Saul Microfilm, con número de serie 90/64409, de 220-240 V., de 50/60 w.

—Valor de los bienes 408.800 ptas.

—Tipo de subasta 408.800 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 6.

—Una mesa metálica con cristal acoplado con cajonera a la derecha de tres cajones.

—Un sillón giratorio metálico tapizado en color verde.

—Una mesa de reuniones de aglomerado chapado en shapeli de 3'20x1'10 m. sin cajoneras.

—Una estantería metálica de 2'20 m. con cinco elementos de 0'90x0'35 m. con veinticinco lejas.

—Tres estantería de 0'90x0'35 m. con seis lejas.

—Veinticinco sillas metálicas de diversos modelos y colores.

—Dos sofás individuales en skai color marrón.

—Tres sofás individuales tapizados en tela color marrón.

—Un sofá biplaza tapizado de color verde de skai.

—Un video-cassette JVC-HR 7200 EG, número de fabricación 067J4822; 200/240 V, 35 w.

—Una mesa metálica con tablero de aglomerado en color caoba, con cajonera a la derecha de cuatro cajones de 1'30x0'80 m.

—Una mesa metálica con cristal con cajonera de cuatro cajones en el lado izquierdo.

—Una mesa de las mismas características que la anterior con cristal, cajonera de tres cajones a la derecha, de 1'30x0'80 metros.

—Una mesa metálica con tablero aglomerado y cristal, con cajonera a la derecha de tres cajones.

—Una mesa metálica en blanco con cristal, de 2'30x0'55 metros.

—Un carro de máquina de escribir blanco con ruedas giratorias modelo Involca con archivador a la derecha de cuatro cajones.

—Seis estanterías de 0'90x0'35 m. con dieciséis bandejas.

—Tres sillones metálicos forrados en skai marrón.

—Un sillón metálico giratorio color marrón.

—Un sillón giratorio metálico en skai negro.

—Un sillón metálico tapizado en tela gris oscuro.

—Una sumadora Olivetti Logos 48, con número de fabricación 5100207 de 220 V. 20 w.

—Una máquina de escribir eléctrica Olivetti Lexicon 90-C, de mariposa, con seis tipos de letra, número de fabricación no visible de 220 V, 50 w.

—Un amplificador stereo modelo SEO/SA300.

—Una sumadora Olivetti Logos 48, con número de serie E192027.

—Un verifono modelo Printer 200.

—Un teléfono con cinco líneas sistemas Teide 6/24/7, serie número A106430, número de fabricación 1.189 con dieciocho teléfonos supletorios al mismo.

—Un radiador eléctrico color gris, con rejilla en la parte superior modelo Gould de la casa Aircoil S.A., de 1'30 m.

—Una mesa metálica con cristal encima, cajoneras al lado derecho con cuatro cajones color blanco.

—Un armario metálico blanco de 0'80x0'80x0'40 m. con dos puertas abatibles.

—Un sillón giratorio tapizado en color marrón y dos sillas metálicas tapizadas en tela color marrón.

—Un radiador eléctrico, color gris con rejilla superior de 1'10 m. modelo Gould, de la casa Aircoil S.A.

—Una fotocopiadora de la marca Mita, modelo DC-1205, número de serie FF:452741 CDH, de 220-950 W.

—Una mesa de dirección de 1'80x0'90 m. con cajones en el lado izquierdo y mesa abatible con cajonera de dos cajones en color nogal.

—Un sillón de director giratorio tapizado en skai de color negro.

—Dos sillones metálicos giratorios de skai color negro.

—Una mesa centro de 1'30x0'40x0'60 m. en color caoba.

—Un radiador eléctrico, color gris, con rejilla superior de modelo Gould, de la casa Aircoil S.A.

—Una estantería de 1'50x0'80x0'40 m. compuesta por un armario de puertas correderas en la parte superior y tres lejas en la inferior, color caoba.

—Valor de los bienes 214.250 ptas.

—Tipo de subasta 214.250 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 7.

—Furgoneta marca Seat, modelo Trans, matrícula MU-6517-W.

- Valor de los bienes 110.000 ptas.
- Tipo de subasta 110.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 8.

—Turismo marca Renault, modelo 14 GTS, matrícula MU-7950-M.

- Valor de los bienes 225.000 ptas.
- Tipo de subasta 225.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 9.

—Turismo marca Seat, modelo Ibiza GLD 1.5, matrícula MU-6017-V.

- Valor de los bienes 350.000 ptas.
- Tipo de subasta 350.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 10.

—Turismo marca Volkswagen, modelo Polo CL, matrícula MU-5572-V.

- Valor de los bienes 325.000 ptas.
- Tipo de subasta 325.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 11.

—Turismo marca Montego, modelo MG, matrícula MU-0647-Y.

- Valor de los bienes 500.000 ptas.
- Tipo de subasta 500.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 12.

—Turismo marca Citroën, modelo Visa II RE, matrícula MU-2442-U.

- Valor de los bienes 275.000 ptas.
- Tipo de subasta 275.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 13.

—Turismo marca Ford, modelo Fiesta, matrícula MU-9407-K.

- Valor de los bienes 225.000 ptas.
- Tipo de subasta 225.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 14.

—Máquina de diagnosis modelo Sagem SDM 85 casa Sadra.

- Valor de los bienes 175.000 ptas.
- Tipo de subasta 175.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 15.

—Analizador de gases marca Bosch.

- Valor de los bienes 50.000 ptas.
- Tipo de subasta 50.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 500 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 16.

—Máquina elevadora de 3.200 kilos, referencia 1189030, modelo 42714, año 89, marca Istobal.

- Valor de los bienes 325.000 ptas.
- Tipo de subasta 325.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 17.

—Máquina elevadora de dos columnas marca Istobal, referencia 038169, modelo 42714, año 89.

- Valor de los bienes 250.000 ptas.
- Tipo de subasta 250.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 18.

—Máquina elevadora de dos columnas, marca Istobal, de 2.500 kilos. Referencia 0188356, año 88.

- Valor de los bienes 250.000 ptas.
- Tipo de subasta 250.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 19.

—Máquina elevadora de cuatro columnas, marca Istobal, de 3.000 kilos, número de referencia 0481027, año 81.

- Valor de los bienes 325.000 ptas.
- Tipo de subasta 325.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 20.

- Calefactor central eléctrico, modelo Kyter IT 150, número de serie 90K2525.
- Valor de los bienes 2.575.000 ptas.
- Tipo de subasta 2.575.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 50.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 21.

- Máquina elevadora de cuatro columnas de 3.000 kilos, marca Istobal, serie 0477048, año 77.
- Valor de los bienes 325.000 ptas.
- Tipo de subasta 325.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 22.

- Máquina limpiadora vapor a presión, marca Istobal, modelo 54607, Istopres AC, a gasoil, año 90.
- Valor de los bienes 75.000 ptas.
- Tipo de subasta 75.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 1.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 23.

- Puente de lavado sin rodillos, marca Istobal, modelo 46716, serie 05790.
- Valor de los bienes 65.000 ptas.
- Tipo de subasta 65.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 1.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 24.

- Motor compresor de gasoil 3.300 litros, marca Ingersollrand, con número de serie 40099, contraseña FB6 2033.
- Valor de los bienes 175.000 ptas.
- Tipo de subasta 175.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 25.

- Máquina elevadora de dos columnas marca Istobal, de 2.500 kilos, modelo 42712, serie 0286213, año 86.
- Valor de los bienes 300.000 ptas.
- Tipo de subasta 300.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.

- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 26.

- Cabida de pintura secado horno marca Pillard.
- Mezcladora de pinturas marca PP6 con sus bases completas, serie 00019, tipo 2033.
- Valor de los bienes 2.525.000 ptas.
- Tipo de subasta 2.525.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 50.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 27.

- Ele para enderezar carrocerías.
- Ele marca Celete.
- Banco Celete de carrocerías MZ080 número 3452 1.
- Taladro marca Zudam, modelo TZ de 60.
- Piedra esmeril, número 32784, R.P.M. 2850.
- Cizalla.
- Once bancos de mecánicos marca Facom, color rojo.
- Una máquina de soldar marca Esab, modelo Smashw 180, número 301-25277 y otra sin marca ni número de referencia.
- Cinco tornos con bancos.
- Grúa motor, modelo D-1 POIA 1000 K, marca Hermed.
- Valor de los bienes 560.000 ptas.
- Tipo de subasta 560.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 10.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 28.

- Equilibradora de neumáticos marca Gorgi 1340 03018018.
- Desmontadora de neumáticos marca Artiglio, número 1178.
- Un elevador de neumáticos.
- Tres gatos marca Ochandiano.
- Valor de los bienes 560.000 ptas.
- Tipo de subasta 560.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 10.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

- Valor de los bienes 560.000 ptas.
- Tipo de subasta 560.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 10.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 29.

- Carretilla elevadora marca Stocklin, número de fábrica 705, carga máxima 800 kilos.
- Valor de los bienes 375.000 ptas.
- Tipo de subasta 375.000 ptas.
- Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.
- Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 30.

—Carretilla elevadora marca Stocklin, sin placa identificativa.

—Valor de los bienes 365.000 ptas.

—Tipo de subasta 365.000 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 31.

—Caja fuerte marca Fichet-Bauche, modelo Armario.

—Fregadora de suelos marca Nisfisk, número 700910, tipo C 38.

—Valor de los bienes 102.500 ptas.

—Tipo de subasta 102.500 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 2.500 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 32.

—Cargador de baterías marca C.E.M., modelo M-82, con arrancador de motores de 40 amperios.

—Cargador de aire acondicionado marca Teistar S.A., número 9159, 025 C.V., R.P.M. 650.

—Dos llaves inglesas de gran tamaño.

—Pistola de presión aire acondicionado.

—Cuatro cuadros completos de utillaje Renault.

—Televisor color Philips K-40.

—Valor de los bienes 558.500 ptas.

—Tipo de subasta 558.500 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 10.000 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

LOTE NÚMERO 33.

—Montacargas del bajo al primer piso sin placa identificativa.

—Valor de los bienes 375.000 ptas.

—Tipo de subasta 375.000 ptas.

—Tramos a los que se ajustan las ofertas: 5.000 ptas.

—Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Estos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la mercantil deudora, sito en Murcia, carretera de Alicante, Km. 5, bajo la custodia del depositario provisional, don Jorge Villar Muñoz, con D.N.I. 22.467.435 y domicilio en Murcia, calle Antonete Gálvez, número 2 - 11.º B.

La subasta tendrá lugar el día 11-6-92, a las 10'00 horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 11 de mayo de 1992.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Tomás Crespo Ramos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Número 3121

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

Advertido error en la publicación del edicto número 3121, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 83, de fecha 9 de abril de 1992, se rectifica en lo siguiente:

Las fechas de la segunda y tercera subasta, en lugar de 25 de junio de 1992 y 27 de julio de 1992, pasan a ser 4 de septiembre de 1992 y 2 de octubre de 1992.

Número 3454

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

Advertido error en la publicación del edicto número 3454, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 88, de fecha 15 de abril de 1992, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la segunda subasta en lugar de 25 de junio de 1992, pasa a ser el día 14 de octubre de 1992.

Número 5183

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 396/90, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Guipuzcoano S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, contra don Mariano de la Cruz Pelegrín Garrido, doña Fuensanta Sevilla López y otros, sobre reclamación de 1.365.375 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 1 de octubre de 1992; en segunda subasta el día 9 de noviembre de 1992, y en tercera subasta el día 16 de diciembre de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12'30 horas.

2.^a— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cta. n.º 3097 que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., sucursal Infante Don Juan Manuel, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Treinta y dos. Piso segundo, letra J., escalera segunda, sito en la planta segunda, excluida la baja, del edificio Júpiter, 2.^a fase, en Murcia, Avenida Ministro José Solís, hoy Ronda Norte, de una superficie construida de ciento cinco metros, treinta y seis decímetros cuadrados, útil de ochenta y un metros, y un decímetro cuadrado. Linderos: derecha entrando, Poniente, en línea inclinada, don José Pérez Plaza; izquierda, Este patio y piso letra A, de esta planta; espalda, Sur, Avenida del Ministro José Solís Ruiz, frente, piso I, descansillo de escalera segunda y patio. Acceso por escalera izquierda o segunda.

Inscrita en el libro 211, tomo 2.853, folio 13, finca número 3.866-N, del Re-

gistro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

La finca está valorada en cuatro millones novecientas mil pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de la misma aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5185

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Francisco Maestre García, seguido con el número 4/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Francisco Maestre García en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.^a doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Maestre Galián, expido el presente que firmo en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.120/89, a instancia de Banco de Murcia S.A., contra Manuel García Lorca, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá en pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día tres de julio próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día treinta de julio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día veinticuatro de septiembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un

tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación
son las siguientes:**

Primero: Un trozo de terreno, en el partido del Ardal, del término de Jumilla, que tiene de cabida ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.774 folio 47, finca número 19.987. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

Segundo: Un trozo de terreno en el partido del Ardal, del término de Jumilla, que tiene de cabida ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.774, folio 50, finca número 19.988. Valorada a efectos de subasta en ochenta mil pesetas.

Tercero: Trozo de terreno en el partido del Ardal, del término de Jumilla, que tiene de cabida ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.774,

folio 53, finca número 19.989. Valorada a efectos de subasta en setenta mil pesetas.

El total de la valoración asciende a la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5011

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.220/91, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya S.A., contra don Andrés Escámez Lozano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día cuatro de septiembre próximo, a las once treinta de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de diez millones doscientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de octubre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cuatro de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o ingresar previamente en la cuenta de consignaciones número 3.084 de la sucursal del banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmedia-to hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Un trozo de terreno, sito en término de Lorquí, pago del Llano y Saladar, con una superficie de mil doscientos siete metros cuadrados, de los que seiscientos noventa y ocho metros cuadrados corresponden a una nave en estado semirrui-noso; doscientos treinta metros cuadrados corresponden a terreno para anchuras de dicha nave y el resto de trescientos veintinueve metros cuadrados corresponden a huerto. Linda: Norte y Oeste, resto de la finca matriz; Sur, carretera del ferrocarril, y Este, camino. Inscrip-

ción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 970, libro 49 de Lorquí, folio 208, finca número 6.122, inscripción 2.ª), el día 18 de mayo de 1989.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5015

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 540/91, a instancia de B.B.V. Leasing, contra Josefa Vicente Garrido (esposo, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Pedro Lozar Vázquez (esposa, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Consuelo Cantero Pujante (esposo, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), José Hernández Mellinas (esposa, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario) e Industrial Carrocera de Molina S.L. (legal representante), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a dichos demandados, que han sido tasados pericialmente en las cantidades que luego se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de julio de mil novecientos noventa y dos próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y dos próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación
son las siguientes:**

1. Rústica: En el término municipal de Molina de Segura, partido del Romeral, trozo de tierra secano, procedente de la Hacienda conocida por Casa del Cura, que tiene de cabida veintidós áreas, cincuenta centiáreas, y linda: Sur, Antonio Marín Medina, camino de nueva creación por medio; Este, Fernando Guirao Pérez; Oeste, camino viejo de Murcia, y Norte con Aurora García León. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 956, libro 290, folio 101, finca registral número 33.755. Tasada pericialmente en quinientas mil pesetas.

2. Urbana: Número veintinueve. Vivienda señalada con la letra A, en planta séptima o de ático, del edificio en Molina de Segura, Cañada de las Eras, sitio del Sifón, de tipo B, con acceso por la entrada 1, a través de zaguán, hueco de entrada y ascensor desde la Avenida de Madrid. De superficie construida de ciento nueve metros, noventa decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda: frente, Avenida de Madrid; derecha, edificio Madrid; izquierda, hueco de escalera y patio de luces y vivienda B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 836, libro 232, folio 58, finca número 29.007. Tasada pericialmente en ocho millones de pesetas.

3. Urbana: Una veintitresava parte indivisa correspondiente a la plaza de garaje número doce, del departamento número uno o local destinado a veintitrés plazas de garaje, en planta de sótano del edificio en Molina de Segura, Cañada de las Eras, sitio del Sifón, calle de Manolete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 907, libro 259, folio 58, finca número 28.951-12. Tasada pericialmente en seiscientos mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5190

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 427/91, seguidos a instancias de Ignacio Egea Guzmán como implicado y por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio de faltas, la audiencia del próximo día 8 de junio de 1992 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al implicado Ignacio Egea Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto que se insertará en los sitios de costumbre del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Cartagena a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 4588

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Mazón Costa, en nombre y representación de Francisca Urrea Martínez e Isabel Ibáñez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Alcaldía de Murcia, versando el asunto sobre cierre de tasca-bar "El Ladrillo".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento

to a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 182 de 1992.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 4589

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

ANUNCIO

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de María Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Inerser, versando el asunto sobre subsidio en garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 181 de 1992.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5014

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 211/92, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra doña María Luisa López López, sobre reclamación de 194.046 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada-Juez, Sra. Abellán Llamas.—En Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, únase a los autos de su razón, y conforme en el mismo se solicita, cítese de remate a la demandada doña María Luisa López López a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; practíquese dicha citación de remate por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a cuyo fin, librese el oportuno despacho que se entregará al Procurador actor para su curso.

Asimismo, y conforme se solicita en el referido escrito, se declaran embargados la finca número 10.692 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno y la participación que pueda tener la demandada en el comercio "lateral" ubicado en la Plaza del Romea, junto a la iglesia de Santo Domingo de Murcia;

notifíquese dicho embargo a la demandada por medio del edicto que antes se ha expresado, haciéndole saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por desconocerse el actual domicilio de la misma; y una vez notificado dicho embargo, se librarán los oportunos despachos para su efectividad.

Así lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.—Doña Inmaculada Abellán Llamas.—Ante mí, María del Carmen Rey Vera.—Firmados.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de notificación y citación de remate a quien se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Número 4908

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 2.064/91 por despido, seguidos a instancias de Jesús Murcia López, contra José Jaime Guerrero Muñoz S.A., en los que con fecha 24-4-92 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa José Jaime Guerrero Muñoz S.A. a partir de 23-4-92 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: al trabajador Jesús Murcia López, en concepto de indemnización la suma de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas) y en concepto de salarios de trámite cuatrocientas quince mil pesetas (415.000 pesetas).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en este Juzgado en el plazo de tres días”.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Jaime Guerrero Muñoz S.A., cuyo último domicilio conocido fue en plaza San Juan, 7 (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 5012

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 29/91, a instancia de Allianz-Ercos S.A., de Seguros y Reaseguros, representado por el Procurador Sr. don Manuel Francisco Azorín García, contra don Antonio Ibáñez Candela y esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Ibáñez Candela, por segunda vez por término de seis días, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictando seguidamente la sentencia que proceda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y a su esposa, caso de estar casado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de esta ciudad, expido la presente en Yecla a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, Susana Martínez González.—El Secretario.

Número 5037

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE QUINTANAR DE LA ORDEN
(TOLEDO)**

E D I C T O

Doña Ana María Paula Herencia Gil,
Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden (Toledo).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 288/88 seguido en esta Secretaría, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia que copiada a la letra dice así:

Quintanar de la Orden, a 15 de febrero de 1992.

La señora doña Ana María Paula Herencia Gil, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Quintanar de la Orden y su partido, en nombre de S.M. El Rey, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio de faltas seguidos con el número 288/88, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, sobre imprudencia, entre partes, don Pablo Sánchez García, don Francisco Javier Sánchez Páez, don Juan Manuel Navarro Montoya, don Enrique Lerma Ruiz, asistidos por el Letrado don Julián López-Brea Justo, don Filiberto Rubio Martínez, asistido por la Letrada doña Isabel Piñar Gutiérrez, y como perjudicados don Juan Lerma Ruiz, doña Eduvige Utrero Ventura, don José Damián Lerma Utrero, don Enrique Lerma Utrero, asistidos por el Letrado señor Benítez, don José Ángel Mayoral Checa, doña Julia Guindal Sánchez y las compañías de seguros Mudespa con la asistencia de la Letrada señora Piñar, Mutua Madrileña Automovilística con la asistencia letrada del señor López-Brea Justo así como Mapfre con la misma asistencia y la compañía Caja de Previsión e Insalud, pronuncio, la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Filiberto Rubio Martínez a que indemnice a Enrique Lerma Ruiz en 56.000 pesetas por lesiones, a Eduvige Utrero Ventura en 40.000 pesetas en el mismo sentido, a José Damián Lerma Utrero en 8.000 pesetas, a Enrique Lerma Utrero en 16.000 pesetas, a José Ángel Mayoral Checa en un total de 60.000 pesetas en concepto de lesiones y secuelas.

Del mismo modo indemnizará al Insalud en 12.425 pesetas por gastos y a Juan Manuel Navarro Montoya en 25.862 pesetas, debiendo abonar las costas procesales siendo la R.C.D. de la entidad Mudespa y de aplicación el artículo 921 de la L.E.C., se deja libre la vía civil para la reclamación de daños de quien se considere perjudicado.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes con la advertencia de recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de su notificación y demás ordenado en el artículo 248 de la L.O.P.J. juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a Empresa Dumares, S.L. que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Quintanar de la Orden, a 28 de abril de 1992.—El Juez de Instrucción número Dos.— La Secretario.

Número 5042

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Cayetano Blasco Ramón,
Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la Ciudad de Murcia, a 1 de octubre de 1991.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 248/91-C, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Pablo Melgarejo Moreno representado por el Procurador señora Valero Laza-ga, bajo la dirección del Letrado señor Soro Gosálvez, contra la mercantil «Congelados Los Llanos, S.L.», declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance

y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de la deudora «Congelados Los Llanos, S.L.» y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Pablo Melgarejo Moreno de la cantidad de 1.600.000 pesetas, de las cuales 800.000 pesetas fueron reclamadas en la demanda inicial y otras 800.000 pesetas en la nueva demanda presentada correspondiente a los nuevos plazos vencidos, más los intereses legales del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a la mencionada deudora, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación, en forma, a la demandada, Congelados Los Llanos, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Murcia, a 28 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 5107

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber:

Que en los autos de juicio de cognición número 0324/91, seguidos a instancia de Salvador Gómez Riquelme contra Beatriz Alcaraz López y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a la demandada, con el fin de que en el término de seis días comparezca en autos, asistida de Letrado en ejercicio y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 6 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5041

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

La Magistrada-Juez, Francisca Pinos Montoya del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia,

Hace saber:

Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.182/91, instado por Banco de Murcia S.A., contra Urbanizadora Apartamentos S.A. Frasc Szmak, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 16 de septiembre de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 15 de octubre de 1992, a las 11 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 17 de noviembre de 1992, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de tres millones trescientas treinta y cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán ha-

cerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Número Uno; Vivienda letra A, en planta baja, del módulo I, distribuida en diferentes dependencias. Su superficie edificada es de ciento nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y la útil de ochenta y cinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda por el frente, con acceso del edificio; por la derecha, entrando con portal y caja de escalera; por la espalda, con la vivienda letra B, en esta misma planta y zona común del edificio y, por la izquierda con zona destinada a paso del edificio. Tienen como anejo un jardín de uso privativo de treinta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, que linda con dicha vivienda por la espalda. Cuota, su valor con relación al valor total del inmueble es de ochenta y seis centésimas de un entero por ciento.

Valorada a efectos de subastas en tres millones trescientas treinta y cuatro mil cuatrocientas veinte (3.334.420) pesetas.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5040

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio,

instada por don José Molina López, re-presentado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, contra doña Dolores Alcaide Rueda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 30 de septiembre de 1991.

La Ilustrísima señora doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.643/90 a instancia de don José Molina López, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en calle José Reus, número 44, representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes y defendido por la Letrada doña Victoria Eugenia Rubio Nicolás, contra doña Dolores Alcaide Rueda, mayor de edad, vecina de Alcantarilla, con domicilio en calle La Cruz, número 45-bis-1A, habiendo sido declarada en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de don José Molina López, contra su cónyuge doña Dolores Alcaide Rueda, demandada en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 15 de julio de 1978, en Melilla, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Melilla, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Pilar Alonso Saura. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Dolores Alcaide Rueda, expido el presente que firmo en Murcia a 20 de abril de 1992.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5526

SANTOMERA

EDICTO

Acordado por el Pleno, con el quórum legal, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre actividades económicas, de conformidad con lo estatuido en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, por plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual sin que se presente alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera, 19 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 5525

ALCANTARILLA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo del año en curso, aprobó inicialmente la imposición y establecimiento de la Ordenanza Fiscal del impuesto de actividades económicas para el presente ejercicio de 1992 y siguientes mientras no se acuerde su modificación o derogación, de conformidad con lo establecido en las disposiciones contenidas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Dicha Ordenanza se expone al público por espacio de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamaciones por los legítimos interesados conforme al artículo 18 de la Ley 39/88 ante el Ayuntamiento Pleno.

Si en el plazo mencionado no se presentaran reclamaciones, se entenderá

definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la mencionada Ley.

Alcantarilla, 18 de mayo de 1992.
El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 5519

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1992, que incluye el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el del Patronato Deportivo Municipal. Habiéndose aprobado conjuntamente la concertación de las dos operaciones de crédito siguientes, cuyas condiciones particulares figuran en el expediente de las mismas, que se integra en el del Presupuesto General:

1.— Con el Banco de Crédito Local de España S.A., por importe de 75.000.000 de pesetas para financiar las obras del P.O.S./92, del convenio de colaboración con el I.N.E.M. y de otras inversiones municipales.

2.— Con Caja de Ahorros del Mediterráneo por importe de 172.605.409 pesetas para financiar inversiones municipales y refinanciar operaciones de crédito vigentes.

Queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el Presupuesto General aprobado y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alhama de Murcia, 29 de abril de 1992.—El Alcalde-Presidente.

Número 5518

ALBUDEITE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles, el Presupuesto del Ayuntamiento de Albudeite, ejercicio 1992, inicialmente aprobado, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias; de no presentarse ninguna en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobado.

Albudeite, 13 de abril de 1992.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 5527

LORQUÍ

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 26 de marzo de 1992, aprobó provisionalmente:

La modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La implantación de la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas.

Los expedientes y acuerdo adoptado se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación por los interesados.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado reclamaciones, quedarán elevados a definitivos los acuerdos referidos.

Lorquí, 30 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 5433

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia),

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1992, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el arrendamiento de la Piscina Municipal, durante la temporada estival de 1992, prorrogable por una más como máximo.

Al mismo tiempo, se anuncia la licitación del citado arrendamiento mediante subasta, con sujeción, en síntesis, a las siguientes cláusulas:

1.º— **Objeto del contrato:** El arrendamiento mediante subasta de la Piscina Municipal y sus edificios anejos.

2.º— **Tipo de licitación:** 450.000 pesetas, al alza, por temporada.

3.º— **Duración del contrato:** De un año prorrogable por otro más.

4.º— **Fianzas:** La provisión en 8.000 pesetas, y la definitiva en 40.000 pesetas.

5.º— **Presentación de proposiciones:** Con arreglo al pliego, en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, excepto sábados y festivos, durante el plazo de 10 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 5434

LORQUÍ**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del R.D. 1.172/91, de 26 de julio, y preceptos concordantes, queda expuesto al público, en la Secretaría, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el censo provisional del impuesto sobre actividades económicas al 31 de diciembre de 1991, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante el Orga-

nismo de la Administración Tributaria del Estado en la Región o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región, en el plazo de quince días, contados desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del censo.

Lorquí, 24 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5432

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia),

Hace saber: Que habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento las bases que han de regir la selección de un Guarda Rural para su contratación con carácter temporal, quedan éstas sometidas a información pública y al mismo tiempo, se abre el plazo de admisión de instancias, durante 5 días naturales a partir del siguiente inclusive desde la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando sometidas durante el mismo periodo de tiempo las mencionadas bases a información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 5102

CEHEGÍN**EDICTO**

Por don Juan de Dios Sánchez Valera se ha solicitado licencia municipal de apertura para un taller de elaboración y pulido de mármol, con emplazamiento en prolongación calle Totana (Camino del Tollo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del

Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chegín, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 5103

CEHEGÍN**EDICTO**

Por don Juan Marín de la Cerda, en representación de JUMASAN, S.L. se ha solicitado licencia municipal de apertura para almacén de venta mayor de artículos de alimentación y hostelería, con emplazamiento en carretera de Murcia, número 109.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chegín, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 5104

BENIEL**EDICTO**

Por don Antonio Belmónte Pérez, en nombre y representación de Belpesa, S.L. se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una industria dedicada a la manipulación y envasado de cítricos y patatas, con emplazamiento en Beniel, Camino del Banco, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 18 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 5435

CEHEGÍN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín

Anuncia: Exposición pública en Secretaría General, por plazo de quince días hábiles.

Objeto: Contratación de préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Finalidad: Financiación aportación municipal a diferentes obras de inversión y equipamiento, incluidas en Presupuesto Único del ejercicio 1991.

Importe: Veintiún millones trescientas setenta y dos mil quinientas treinta y ocho pesetas (21.372.538).

Acuerdo: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1992.

Cehegín, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5436

CEHEGÍN

E D I C T O

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de 15 de mayo de 1992, la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cehegín, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 5426

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 11 de mayo del corriente año, acordó la aprobación inicial por mayoría absoluta, del presupuesto ordi-

nario del Instituto Municipal de Comunicación Social para 1992.

Por lo que se expone al público durante 15 días, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas conforme a la legalidad vigente.

Molina de Segura, 14 de mayo de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 5437

CEHEGÍN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín

Anuncia: Exposición pública en Secretaría General, por plazo de quince días hábiles.

Objeto: Contratación de préstamo con la Caja de Ahorros de Murcia.

Finalidad: Financiación aportación municipal a diferentes obras de inversión y equipamientos, incluidas en Presupuesto Único del ejercicio de 1991.

Importe: Veintitrés millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (23.484.497).

Acuerdo: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1992.

Cehegín, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5422

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia)

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de mayo del actual, se aprobó provisionalmente la aprobación de la Ordenanza del impuesto de actividades económicas así como la tarifa fijada por coeficiente de población, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de 30 días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que considere oportuno formular.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 5424

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia),

Hace saber: Que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento se aprobaron en sesión de 30 de abril del actual, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles, I.B.I., en sus vertientes rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1992, los que se someten a información pública por periodo reglamentario de un mes, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace saber que la exacción de los mencionados tributos se llevará a cabo en periodo voluntario desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre del actual, iniciándose posteriormente su recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Número 5427

CEUTÍ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1991, queda expuesto al público por un plazo de quince días, el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Ceuti, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5524

LORCA

EDICTO

La Comisión Permanente del Consejo Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el pasado día 14 de mayo de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

3.º— Aprobación de trámites en el expediente de convocatoria para la provisión de dos plazas de Asistente Social y una plaza de Psicólogo.

1.º— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para la contratación laboral fija de dos plazas de Asistente Social del Consejo Municipal de Servicios Sociales:

- Roa Molina, Leonor.
- González Morales, María del Mar.
- Cifuentes Cánovas, María José.
- Díaz Sánchez, Natividad.
- Fuentes Arres, María José.
- Crouseilles Capapria, Carmen.
- Fructuoso Sánchez, Lucrecia.
- Coves Pacheco, Inmaculada.
- Navarro López, Gregoria.
- Pérez García, Pascuala.
- Ruiz García, Isabel.
- Sánchez Martínez, María Isabel.
- López Hernández, Clementa.
- Torrente Martínez, Esperanza.
- García García-Delicado, Juan.

Excluidos: ninguno.

2.º— El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular, don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Manuel Sevilla Miñarro, Vicepresidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Secretario:

Titular, don Francisco López Olivares, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca; suplente, don José Clemente Maldonado García, Secretario Delegado del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Vocales:

— En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular, doña Carmen Cuevas Rodríguez, de la Dirección General de Bienestar Social; suplente, don Jesús Barberá Navarro.

— Titular, doña María José Valcarcel Arrollo, en representación del profesorado oficial; suplente, doña María Cervera Aznar.

— El Director del Centro de Servicios Sociales, don Juan de la Cruz García Martínez; suplente, doña Juana Gázquez Egea.

— Por el Comité de Empresa, doña María del Mar Mármol Ferri; suplente, don Carlos Fernández de Capel Cueto, ambos funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

3.º— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos para la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo:

- García Gómez, José Ramón.
- Millán Díaz, Lucía.
- Latorre Millán, Juan Ramón.
- Pérez Cardona, Trinidad.
- Campoy García, Andrés.

Excluidos: ninguno.

4.º— El Tribunal calificador para la contratación laboral fija de dicha plaza de Psicólogo quedará integrado como se detalla:

Presidente:

Titular, don José Antonio Gallego López, Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Manuel Sevilla Miñarro, Vicepresidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Secretario:

Titular, don Francisco López Olivares, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Juan José Mouliáá Correas, Técnico de Administración general del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Vocales:

— En representación de la Comunidad Autónoma, titular, doña María Teresa Bueno Gutiérrez, por la Dirección General de Bienestar Social; suplente, doña Ana Albacete García.

— El Director del Centro de Servicios Sociales, don Juan de la Cruz García Martínez; suplente, doña María Isabel Casbas Gómez.

— Por el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, titular, don Salvador Antonio Godoy Fernández; suplente, don Erinaldo Martínez Magan.

— Por el Comité de Empresa, don Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Industrial del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca; suplente, don José López Zarco, Farmacéutico municipal.

5.º— De conformidad con lo establecido en las bases aprobadas se concede un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado reclamación alguna pasarán las listas referenciadas a ser definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

A tal efecto, los presentes acuerdos se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

6.º— Asimismo, se acuerda la determinación del lugar y fecha del comienzo de los ejercicios según el siguiente detalle:

A) Plazas de Asistente Social, primer ejercicio el día 3 de junio de 1992, miércoles a las 10 horas, 30 minutos en el Centro Cultural, sito en calle Presbítero Emilio García.

B) Plaza de Psicólogo, primer ejercicio el día 16 de septiembre de 1992, miércoles a las 10 horas, 30 minutos en el Centro Cultural, sito en calle Presbítero Emilio García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 15 de mayo de 1992.—El Vicepresidente, Manuel Sevilla Miñarro.

Número 5520

TOTANA

EDICTO

Aprobada provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, por el Pleno, en sesión de 15 de mayo de 1992, se expone al público por plazo de 30 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Totana, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde.